



DEDUCCIONES FISCALES POR APOYAR A ASPANOA

Las donaciones realizadas a Aspanoa, ya sea mediante la cuota de socio o mediante un donativo puntual, son deducibles ya que Aspanoa es una entidad declarada de 'Utilidad Pública' por el Gobierno de España.

Estos son los porcentajes de deducción actualmente vigentes:

Personas físicas (deducción en la declaración de la renta -IRPF-)	Año 2020 y siguientes
Primeros 150 euros	80%
Resto que exceda de 150 euros	
- Con carácter general	35%
- Donación plurianual*	40%
Límite de deducción base liquidable	10%

Empresas (deducción en el impuesto de sociedades)	Año 2020 y siguientes
Con carácter general	35%
Donación plurianual*	40%
Límite de deducción base liquidable**	10%

* Si durante los dos periodos impositivos anteriores se han realizado donaciones a Aspanoa por el mismo o superior importe, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

** Las cantidades que excedan de este límite se podrán deducir en los 10 años siguientes.